

BOLETIN DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA.

La INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA es completamente ajena á todo espíritu é interés de comunión religiosa, escuela filosófica ó partido político; proclamando tan solo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia, y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor, único responsable de sus doctrinas.—(Art. 15 de los *Estatutos*.)

Hotel de la *Institución*.—Paseo del Obelisco, 8.

El BOLETIN, órgano oficial de la *Institución*, publicación científica, literaria, pedagógica y de cultura general, es la más barata de las españolas, y aspira á ser la más variada.— Suscripción anual: para el público, 10 pesetas: para los accionistas y maestros, 5.—Extranjero y América, 20.— Número suelto, 0,50. Se publica dos veces al mes.

Pago, en libranzas de fácil cobro. Si la *Institución* gira á los suscritores, recarga una peseta al importe de la suscripción.—Véase siempre la «Correspondencia».

AÑO XV.

MADRID 15 DE AGOSTO DE 1891.

NÚM. 348.

SUMARIO.

PEDAGOGÍA.

La enseñanza de la historia, por D. R. *Altamira*.

ENCICLOPEDIA.

D. José Inzenga y Castellanos, por D. G. *Rodríguez*.—

La rehabilitación de la mujer, por D. R. *M. de Labra*.

INSTITUCIÓN.

Noticia.—Libros recibidos.—Correspondencia.

PEDAGOGÍA.

LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA,

por D. *Rafael Altamira*,

Secretario del Museo Pedagógico.

(Continuación) (1).

VIII.

MATERIAL DE ENSEÑANZA.

Más de una vez hemos hecho notar en estas páginas que las fuentes literarias no son, ni con mucho—como pretenden, ó sin pretenderlo confirman en la realización de sus estudios, algunos eruditos,—las únicas fuentes de enseñanza y conocimiento para la historia. Inútil creo insistir en la demostración de una cosa que, después de lo dicho, es por demás evidente. Baste añadir dos opiniones respetables que ilustran y apoyan aquella idea.

Niebuhr representa la primera tentativa seria y organizada para formar la historia antigua con otros materiales que los historiadores clásicos. Hasta entonces, lo ordinario era «considerar á los antiguos como la única fuente de todo saber... y nada más natural, tratándose de la antigüedad propiamente dicha, que contentarse con releer á sus historiadores ó desleírlos en insípidas paráfrasis» (2). Niebuhr, recogiendo las tendencias,

ya muy manifiestas, que se dirigían á encontrar «más allá de los historiadores, las tradiciones primordiales y las leyendas informes que, al pasar por sus manos de artista, se convirtieron en las maravillosas narraciones conocidas de todos», escribió una historia romana que era «algo más que un mosaico de pasajes recogidos de Tito Livio ó de Polibio; una historia que suscitaba problemas no sospechados por tales autores y que llegaba á conclusiones que jamás hubieran adivinado» los contemporáneos de aquellos. La tradición y la leyenda se incorporaron así á la historia (1); y al propio tiempo, la arqueología se desarrollaba paralelamente en sus clases especiales, ó en las de filología clásica.

Hoy día, por las exigencias de la crítica de los textos y la amplitud dada al contenido de la historia, han venido también estas fuentes á ser indispensables para el conocimiento de la civilización de un pueblo, como muy bien indica M. Rambaud en su notable *Historia de la civilización contemporánea*. «Se hubo de observar—dice—que los textos suscitaban muchas cuestiones, imposibles de resolver sin un conocimiento profundo de toda la civilización de los griegos y romanos: y ésta no podía ser conocida sino mediante el estudio de documentos de distinto género que los libros. Se ha estudiado, pues, los monumentos que subsisten, las ruinas de los templos, los teatros, los circos, los arcos de triunfo. Se ha recogido las inscripciones de que los romanos fueron tan pródigos... En fin, ha sido necesario estudiar las instituciones políticas ó administrativas, la legislación, la religión, las artes de esos dos grandes pueblos...»

El nuevo concepto va más allá, y considera otros elementos que, como el geográfico, influyen notablemente en la historia. Ahora bien; ya hemos visto que no hay otro modo natural de aprovechar para la enseñanza todas estas cosas, que acudir á ellas mismas: tal es la última palabra de la pedagogía. Subsidia-

(1) Véase el núm. 347 del BOLETIN.

(2) Ver el interesante artículo de Ch. Moeller, *Les travaux allemands sur Rome ancienne et moderne*, en la *Revue catholique* de Lovaina, 15 Junio de 1870.

(1) Representa modernamente esta tendencia la *Historia de Roma*, de R. Bonghi, cuyo primer tomo se publicó en Milán, en 1884.

riamente, viene la *representación*; pero ésta ha sido, en el desarrollo de las ideas sobre el material y de los mismos procedimientos de enseñanza, lo primero, y aun hoy es lo predominante en la mayoría de los casos.—Empezaremos pues por ella, enumerando los distintos grupos de material, y en cada uno los mejores modelos.

1.—Representaciones.

CUADROS Y LÁMINAS DE CARACTERES GEOGRÁFICOS.—Indispensables para caracterizar bien las condiciones de cada país, sobre todo cuando, en vez de ser ideales (*un río, un cabo, una sierra*), son copia exacta de la realidad (el Nilo, el cabo de Matapán, la sierra Nevada, etc.), ofreciendo por lo tanto verdaderos *paisajes*. Así están hechos los de Hölzel, *Geographische Charakterbilder* (Viena, 1881) y las láminas de Opperl y Ludwig, editadas por Hirt (*Geographische Bildertafeln*, Breslau, 1882), cuyo primer volumen contiene 324 grabados (1), y el segundo (*Paisajes característicos*) 172. El precio de ambos es de 12 pesetas, y el de los *Paisajes* solo, 6,75. M. Frédéricq recomienda también las grandes láminas de Lehmann, *Geographische Charakterbilder*. (Leipzig, Heitmann; 24 láminas á 1,40 marcos cada una.)

Como muy elementales, pero baratas, pueden citarse las hojas de *Geografía popular en imágenes*, de Hansen-Blangsted, aunque son flojas é insuficientes para la clase de historia. Hay edición española, á 0,10 ptas. la hoja, hecha por el autor (París) (2).

Al tipo de representación abstracta pertenecen los llamados cuadros de *términos geográficos*, como los de Hement y Ciceri, los de Johnston y los de Philip (3).

Para los paisajes geológicos (ideales), hay las láminas murales de Haushofer, *Ideale geologische Landschaftsbilder*, en publicación (Kassel, Th. Fischer, editor). El Museo posee las cuatro primeras, que representan el período carbonífero, el terciario (oligoceno) y el jurásico (núm. 958 del Catálogo). Algunos atlas de Historia natural contienen también láminas de este género.

MAPAS.—Ya se ha indicado antes (4) el carácter que hoy empieza á tener la cartografía destinada á la enseñanza de la historia. En el material, pues, habrán de figurar, ante

todo, los mapas *geológicos* y *físicos*, prefiriendo, en esta última clase, los en relieve (1), y mejor aún los hipsométricos. Sirvan de ejemplo, por lo que á España respecta, los mapas murales de Bamberg, Mayr y Kiepert (2). Nótese, sin embargo—teniendo en cuenta las modificaciones que sufren el relieve y contorno de las costas, más los cambios en ciertos otros accidentes (marismas, pantanos, bosques) fáciles de indicar en las cartas,—que los verdaderos *mapas físico-históricos* no serán solo los que expresan la condición geográfica *actual* de las tierras, sino los adecuados, en cada caso, al tiempo á que se refiere la narración, y en los cuales vayan indicadas gradualmente aquellas variaciones. La cartografía no contiene aún modelos de este género.—En cuanto á los mapas geológicos, señalaremos los contenidos en la colección de Berghaus (*Physikalischer Atlas*), los del *Gran atlas* mencionado, de Levasseur, y el de España, de Botella (3).

Los mapas *histórico-políticos* son, como todos los otros, de dos clases: murales y manuales, en forma de atlas.

De los primeros pueden recomendarse los siguientes:

Philip.—*Series of classical, historical and scriptural maps*. Londres, Philip. (Serie de mapas de Geografía clásica, histórica y bíblica.) Contiene 36 mapas de 0,61 X 0,50 m., y llega hasta el año 1789. Precio de cada mapa, 1,85 ptas. (4).

Bretschneider.—*Historischer Wand-Atlas*. (Mapas murales históricos de la Edad Media y moderna: ampliación del atlas de Spruner.) Gotha, Perthes. 10 mapas, 56 marcos.

Kiepert.—*Mapas murales para el estudio de la historia antigua*. (Grecia antigua, 16 ptas.; Imperio romano, 16 ptas.; Mundo antiguo, 12 ptas.; Italia antigua, 12 ptas.; Palestina, 10,75 ptas.) Berlín, Reimer.

A. de Kampen.—*Tabulae maximae quibus illustrantur terrae veterum in usum scholarum descriptae*. Gotha, Perthes. Cuatro secciones: Grecia, 9 mapas, 10 ptas.; Italia, 9, 10 ptas.; Galia, 9, 10 ptas.; Imperio romano, 12 mapas, 12,50 ptas. (Unidos á los de

(1) Muchos de ellos son de etnografía y cuadros de costumbres de los diferentes pueblos modernos.

(2) El Museo posee cuatro, de estas hojas, con 48 dibujos iluminados.—Los de Hirt son en negro.

(3) Los posee el Museo. Números 903, 904 y 907 del *Catálogo provisional*. Las láminas de Hement, en color, no son siempre abstractas. A veces, el modelo está tomado de la realidad, v. gr., el Vesubio; el puerto viejo de Marsella.

(4) Cap. IV, núm. 1.

(1) Más conveniente que los mapas en relieve ya hechos, son los mismos relieves locales (más concretos y por tanto más característicos), que pueden hacerse en la clase misma, ya de yeso, ya de cartón, por el procedimiento de las curvas de nivel. Así se ha hecho en la *Institución Libre de Enseñanza*, como igualmente en las lecciones de *Enseñanza de la Geografía* dadas en el Museo por su director Sr. Cossío. Los alumnos se han ejercitado en construir estos relieves, muchos de los cuales guarda el Museo. Ver núm. 956 del Catálogo.

(2) Los posee el Museo. Los dos primeros figuran con los números 876 y 880 en el *Catálogo provisional*.

(3) La *Institución* posee otro, inédito, hecho por el pintor Sr. Beruete sobre las indicaciones del geólogo señor Macpherson.

(4) Núm. 892 de id. Ver para otras indicaciones las páginas 71-72 del Catálogo.

Bretschneider, forman una colección completa).

Los *Atlas* son más numerosos. Cito los principales, poniendo en primer lugar los aplicables á la segunda enseñanza y grados superiores de la primaria.

Putzger.—*Historischer Schul-Atlas*. Leipzig, 2.^a ed., 1880. Comprende 28 mapas grandes y 48 pequeños. Precio, 1,25 marcos (1).

Kiepert y Wolf.—*Historischer Schul-Atlas*. Berlín, 1886. 36 mapas. Precio, 3,60 marcos.

Kiepert.—*Schul-Atlas der Alten Welt*. Berlín, Reimer, 1883. 12 mapas, 3 marcos (2).

Kampen.—*Orbis terrarum antiquus in scholarum usum descriptus*. Gotha, 1886. 16 mapas, 2,50 ptas. Muy recomendable. Contiene planos de ciudades antiguas (Atenas, Roma). Hay una edición en italiano, hecha también en Gotha, al mismo precio.

Toisoul y Wallon.—*Atlas d'histoire et tableaux chronologiques*. Namur, 1891. Especial para escuelas primarias y de adultos: 18 láminas en colores, 29 cartas y 20 cuadros cronológicos. Precio, 0,40 ptas. (Lo recomienda la *Revue pédagogique belge*.)

Périgot (Ch.).—*Atlas de la géographie historique ancienne, du moyen-âge et des temps modernes*. París, Delagrave.—Comprende 12 mapas de geografía antigua; 25 de Edad Media (hasta 1610), y 19 de la Edad moderna (3). Este atlas está formado para la segunda enseñanza especial. No es tan recomendable como los anteriores. Del mismo autor hay atlas particulares de cada época, de Francia, de Europa y de las demás partes del mundo, en el *Curso completo de Geografía* que edita Delagrave bajo la dirección de M. Lévassieur.

Foncin (P.).—*Géographie historique (leçons en regard des cartes)*. Es un verdadero resumen de historia de la civilización, hecho en vista de los mapas, planos, etc., que forman un atlas muy completo, en número mayor de 90. Acompañan también 50 grabados que representan monumentos, tipos y escenas de costumbres.—París, Colin. Precio, 6 ptas.—El mismo autor tiene otro *Atlas de Historia y Geografía*, sin texto (127 mapas y 123 grabados: 7,50 ptas.)

Spruner-Menke.—*Historischer Hand-Atlas*. Gotha, Perthes. Comprende: 1.^o *Atlas antiquus*, con 31 mapas grandes y 128 pequeños; 2.^o *Hand-Atlas für die Geschich-*

te des Mittelalters und der neueren Zeit, con 90 cartas de color y 176 más pequeñas, relativas á las edades Media y Moderna; 3.^o *Hand-Atlas zur Geschichte Asien's, Afrika's, Amerika's und Australiens*, con 18 cartas en color. Precio de las tres secciones, 163,25 ptas.—Es la obra más completa y perfecta que se conoce (1).

Stieler.—*Hand-Atlas*. Gotha, Perthes. 95 mapas. Inmejorable para la geografía política contemporánea. Hay una edición especial para Francia, donde se usa mucho, v. gr. en la Sorbona. Precio, 57 marcos. Del mismo, una edición *para escuelas*, con 33 mapas, 5 pesetas.

Vivien de Saint-Martin.—*Atlas dressé pour l'histoire de la géographie et des découvertes géographiques, depuis les temps les plus reculés jusqu'à nos jours*. 13 mapas. París, Hachette, 1874.

Droysen (G.).—*Allgemeiner historischen Hand-atlas*. 1886. Recomendado por Bernheim.

Vidal-Lablache.—*Atlas historique et géographique*. París. Colin. En publicación desde Diciembre, 1890. El Museo posee los 7 primeros cuadernos. Constará de 197 mapas y 248 cartones, y un léxico de más de 45.000 nombres. La sección de historia se compone de 52 mapas, á partir del Egipto antiguo, con texto, planos de ciudades, etc. Algunos de estos mapas son de carácter especial, como los de comercio y producciones naturales. Precio de toda la colección, 38 pesetas.

Pueden, además, aprovecharse los mapas anejos á diversas publicaciones, como los de la *Historia de Europa*, de Freemann (2); los de Oriente, que acompañan á la *Histoire narrative*, de Seignobos; los de la colección Onken, etc.; sobre todo, teniendo en cuenta que los alumnos deben ejercitarse en la formación y calco de los mapas, contribuyendo en parte, con el maestro, á completar y aumentar esta clase de material. A veces, para las necesidades de la explicación, hacen falta ciertos mapas que no se encuentran en las colecciones, ó bien es conveniente modificar estos mismos: en lo cual debe ejercitarse la habilidad y el interés del maestro y de los discípulos, aunque no ciertamente con la pretensión de hacer una obra perfecta, como, con notorio error, es frecuente exigir.

En España solo tenemos tres atlas históricos: uno, que publicó hace tiempo la casa Gaspar, y que está agotado; otro, elemental y muy

(1) Sabido es que el marco equivale á 1,25 pesetas de nuestra moneda.

(2) Al final lleva un índice de nombres históricos, muy completo.

(3) Se encuentran reunidos en el *Atlas universal de Geografía física y política de las edades antigua, media y moderna*, por Ch. Barberet y Ch. Périgot.—80 mapas, 15 pesetas. Citaré también el Atlas de Bouillet, que comprende cuadros cronológicos y genealógicos y mapas con texto.

(1) Hay una edición pequeña *para escuelas* (*Historischer Schul-Atlas*), que comprende 23 mapas históricos de Europa (de 476 á nuestros días), iluminados.—Gotha, 1887.—Precio, 5 pesetas. El mismo, en edición italiana, á igual precio.

(2) Forman un atlas de 73 mapas en color, con texto explicativo. En el Museo.

deficiente, de D. Manuel Merelo (1), y el del Sr. Artero, que tampoco satisface las exigencias debidas.

Resta indicar algunos atlas especiales, ya por referirse á una sola nación y merecer que se citen como modelos, ya por expresar circunstancias de diverso orden que las puramente geográficas.

Atlas particulares de una nación. Los relativos al pueblo hebreo (Biblia, Palestina de Johnston, Issleib (2) y otros, que se citan en el Catálogo mencionado. El mapa mural de Palestina, de que hay numerosas ediciones, es tal vez el único propiamente histórico que se ve figurar en algunas de nuestras escuelas, Institutos y Universidades (3).

Kampen.—*Descriptiones nobilissimorum apud classicos locorum.* Publicada la primera serie: *ad Caesares de bello Gallico.* Gotha, Perthes. 1,60 marcos.

Longnon.—*Atlas historique de la France.*—Comprende 35 hojas, algunas de las cuales contienen varios mapas, y 250 páginas de texto explicativo. En publicación. París, Hachette.

Pearson (Ch. H.)—*Historical maps of England during the first thirteen centuries.* 3.^a edición. Londres, 1883. Muy interesante por sus indicaciones geológicas, geográficas, etc. Responde bien al concepto moderno, el cual desarrolla en numerosas explicaciones de texto. Precio, 46 pesetas.

Mapas arqueológicos, comerciales, etc.—Se citan como modelos ó tipos, aunque no sirven para España:

Keller.—*Mapa arqueológico de la Suiza Oriental.* Zurich, Wurster. 8 francos.

Wartmann (H.)—*Atlas representando el desarrollo de la industria y el comercio de Suiza en el período desde 1770 á 1870.* Zurich, 1873. 20 páginas.

Vidal-Lablache.—En la colección de sus mapas murales de Francia, hay algunos que indican las industrias, el comercio, etc., de cada localidad y su respectiva importancia.

Phillips Bevan.—*Atlas estadístico de Inglaterra, Escocia é Irlanda* (4). Londres, 1882. 1,50 peseta.

Mapas y cuadros etnográficos y antropológicos.—Tienen por objeto presentar los caracteres físicos de las razas—en cierto modo, del sujeto de la historia—su distribución en el globo, la proporcionalidad entre ellas, y otras

circunstancias análogas. El Museo posee los cuadros de razas de A. Kirchoff, *Rassenbilder zum Gebrauch beim geographischen Unterricht* (1), que son seis, muy recomendables. Hay otros, de Lehmann (seis) que van unidos á los de *Geografía*, ya citados, siguiendo la numeración de estos. Algunos atlas zoológicos dedican las primeras láminas á los diferentes tipos humanos, y son, por tanto, utilizables; así como el primer volumen de la citada colección de Hirt y la parte antropológica de los mapas de Berghaus (2).

* * *

Después del *medio físico* y del *sujeto*, viene la historia propiamente dicha, ó sea, los hechos humanos en todas las esferas á que pueden referirse. El material de esta clase es el más abundante, aunque no mucho, y se conoce con el nombre general de *Cuadros históricos*. En ellos se presentan escenas importantes ó célebres de la vida de los pueblos, retratos de personajes, vistas de los monumentos debidos al arte y la industria humanos, etc.

Los modelos más antiguos son los referentes á la historia bíblica ó sagrada. La mayor parte de las colecciones dejan bastante que desear—sobre todo las españolas—ya por lo chillón y desacorde del colorido, ya por lo incorrecto del dibujo, ya por la falta de respeto á la verdad histórica, indumentaria, etc.

De la colección publicada por el Sr. Paluzie no tengo nada que decir: es muy conocida en nuestras escuelas y de nuestros maestros. En igual caso se halla la titulada *Cuadros de Historia Sagrada* de Aguilar y Moner (3), de mayor tamaño que la anterior y que no puede recomendarse mucho por sus condiciones artísticas. Ambas son de colores.

De las muchísimas colecciones extranjeras que existen, el Museo posee varias, como son la inglesa de Rose y Burgon (36 láminas coloreadas, precio 24 pesetas, núm. 993) y la alemana de Schnorr von Carolsfeld (240 láminas, 37,50 pesetas, núm. 994). Las mejores, sin duda, son las editadas en Dresden por Meinhold (*Biblischen Geschichte*; 20 láminas en negro; núm. 988) y los *Grabados de asuntos de la Sagrada Escritura según dibujos de antiguos pintores*, de Standford (4), en los cuales se han aprovechado

(1) *Atlas elemental de geografía histórica.* Madrid, 1889. 24 mapas de color. 8 pesetas. Ciertos manuales de *Historia de España*, como el del Sr. Sánchez y Casado, contienen mapas.

(2) Números 843 y 844 del Catálogo.

(3) De lo mismo se quejaba el año 1883 M. Frédéricq, con respecto á Bélgica.

(4) Núm. 853 del Cat. Añádase, como otro ejemplo, el *Mapa comercial* de Johnston (núm. 889).

(1) Núm. 905 del Cat. Precio, 10,80 pesetas.

(2) *Physikalischer Atlas*; Gotha, Perthes. En publicación. La sección antropológica ó etnográfica lleva, como las demás, algunas páginas de texto explicativo y comprende 15 mapas, por Gerland. Precio de todo el atlas, 75 marcos.

(3) La posee el Museo.

(4) *Scripture prints from the designs of the old masters.* Londres. Cinco hojas, que comprenden 51 asuntos del Nuevo Testamento; 8,35 pesetas, núm. 995.

con gran acierto y beneficio de la educación artística de los niños, modelos célebres de Poussin, Le Sueur, Rubens, Caracci, Luyken, Guido Reni, Tintoretto y otros pintores. Esta colección no puede usarse como mural, por las escasas dimensiones de los cuadros; pero sí la de Meinhold.

En la historia *profana* (como se decía antiguamente) el campo es más amplio. La principal dificultad consiste en obtener que los dibujos reúnan, á un tiempo condiciones de belleza artística y de fidelidad histórica. Para lograr lo primero se ha pensado en utilizar los cuadros de los grandes pintores, medio que solo en parte resuelve el problema, ya que aquellos no alcanzan á todas las épocas ni á todos los hechos culminantes, ni siempre guardan la debida fidelidad arqueológica. En cambio, tienen un valor de idealidad, de representación imaginativa, que corresponde muy bien con la que el relato de los sucesos levanta en la fantasía de los alumnos, haciéndoles buscar una concreción plástica que fije sus imágenes.

Los franceses han llevado esta necesidad hasta la profusión, tal vez excesiva para el efecto que los objetos deben producir en los niños. En la Exposición universal de 1889, eran numerosas las colecciones de premios, «buenos puntos,» y hasta cubiertas para los cuadernos de escritura y de apuntes, en las cuales había representadas escenas históricas. De ellas pueden citarse: la serie pintoresca de *costumbres locales* expuesta por el Ministerio de Instrucción pública, «verdadera colección etnográfica de las más interesantes,» según dice un crítico; la de retratos, monumentos de París y escenas de la Revolución francesa, dibujada por E. Bayard, Lix y Ladmiral; la de *Cuadros de la guerra*, editada por la casa Hachette, y que comprende 28 cuadritos; la de *Mujeres francesas*, con escenas históricas y noticias, de la misma casa; los *buenos puntos* históricos, del editor Gilbert Clarey; los *Cuadros de historia francesa*, de Jouvett, y otros muchos que demuestran el gran impulso dado á esta esfera del material (1).

El principal inconveniente que tienen estas colecciones para nosotros es el de referirse á la historia particular de sus respectivas naciones; de modo, que solo en parte servirían aquí para la historia general, y casi nada para la de España. Tal es lo que ocurre con los cuadros de Meinhold (2), especiales para Alemania; los de Hartinger, de Austria (3); los de Buri y Jecker, de Suiza; los belgas de

H. Gérard, notables, aunque algo teatrales, y las medianas cromolitografías holandesas de Ijkema. Cabe, sin embargo, hacer una selección de todos ellos, para formar con varios elementos un número bastante regular de cuadros que tengan interés general. En las de Meinhold y Hartinger hay varios de estas condiciones: v. gr., Lutero quemando la bula del Papa; Federico II recibiendo á Voltaire.

De mayor aplicación son las láminas en colores de M. Buschmann, de Amberes, elogiadas por muchos profesores, y que representan personajes históricos en su traje verdadero, según las noticias, monumentos ó restos de mayor certeza (1).

El mismo M. Buschmann ha compuesto cuatro cuadros de arquitectura, cuyos asuntos son: el arco de triunfo de Vespasiano en Roma; el castillo de los condes en Gante; la *Halle* de Ipres y el *Hôtel de Ville* de Amberes. En este mismo tipo se encuentran las *Láminas murales para la inteligencia de la vida y el arte antiguos*, de Ed. von der Lautnitz, que forman una colección de 21 cuadros, demasiado caros, por desgracia, para el presupuesto ordinario de nuestros centros de enseñanza (2).

Con relación particular á la historia del Arte, deben citarse las siguientes colecciones:

Lübke y Lützow.—*Denkmäler der Kunst* (Monumentos del arte): 193 hojas con 2.000 dibujos, en negro y colores, de arquitectura, escultura y pintura. Publicadas en 30 entregas, al precio cada una de 1,25 ptas. (3).

Seemann.—*L'Histoire de l'art en tableaux* (hay ediciones alemana y francesa). Comprende también el arte prehistórico. Dos partes, de 1.160 y 900 grabados, respectivamente, con varios suplementos (4).

Otto Benndorf (Viena) y Conze (Halle).—Ambos autores han publicado láminas de arqueología para la enseñanza superior. Son las colecciones más apreciadas, y las usan los alumnos durante la clase, para seguir las explicaciones del profesor (5).

A. Cartault.—*Terres cuites grecques*: fotografías según los originales de las colecciones privadas de Francia y de los Museos de Atenas. París, Colin, 29 láminas en fototipia con texto, 25 ptas.

(1) Por ejemplo: Carlomagno (según un bronce de la Edad Media y un mosaico hecho por orden del Papa León III); Carlos V (según *Die Excellente Chronike van Vlaenderen* y Leys); Felipe II (según los retratos y monedas de la época); el duque de Alba (según el retrato que publican Mertens y Torfi en su *Geschiedenis van Antwerpen*), etc.

(2) El Museo posee solo cuatro, que representan: Soldados romanos; la Acrópolis de Atenas vista por el O.; la misma por el S. y el plano de ella, según Michaelis. Núm. 992 del Cat.

(3) Núm. 675 del Cat.

(4) Véase para los pormenores el núm. 677 del Catál.

(5) Apud Collignon.

(1) Al mismo género pertenece la *Histoire de France en tableaux*. París, Colin. El texto es de Seignobos y los dibujos y grabados de Cain, Daille, Laurens, etc. En España ha publicado *billetes y premios* de Historia la casa Bastinos. (V. el Cat.)

(2) *Bilder zur deutschen Geschichte*. Dresden.

(3) *Bilder aus Geschichte*, Viena.

Ravaisson-Mollien. — *Réproductions des chefs d'œuvre d'art*, preciosa colección publicada por la librería Hachette. Comprende: 1.º, «buenos puntos» en tamaño pequeño; 2.º, premios: gran tamaño y tamaño mediano; 3.º, asuntos destinados á los museos escolares, á la decoración de escuelas y á la enseñanza del dibujo.

Al mismo fin se dirigen los citados *museos* escolares de arte, que con tanto empeño se han emprendido en Francia, y cuyos resultados pudieron verse en el Palacio de Artes liberales de la última Exposición (1). En ellos figuran reproducciones de cuadros de Leonardo de Vinci, Rafael, Ticiano, Holbein, Potter, Claudio Lorena... Serían también muy útiles las *Fotografías* sobre vidrio para la enseñanza científica del arte (utilizables con el aparato de proyección), de la casa Meyer, de Karlsruhe. El primer catálogo comprende 4.000 números de arquitectura, escultura, pintura, artes industriales y civilización en general, desde la prehistoria al siglo XVIII (2).

Para la prehistoria, especialmente, pueden servir, como cuadros murales, algunos de los de *Geología* publicados por M. Deyrolle (París, Delagrave), que representan cavernas, dólmenes, hachas, puntas de lanza, etc.

La indumentaria, heráldica y demás artes particulares, cuentan con algunas publicaciones estimables, como por ejemplo — y aparte de los cuadros que ya se citaron de Buschmann y Lautnitz — los *Trajes militares de la primera República*, de Guérin; la *Historia del traje*, de Hottenroth (edición española de Barcelona: láminas de colores, con breve explicación al frente); los cuadros de banderas, escudos, etc., de Werner y Winter, y otros análogos.

En España, no puede decirse que tengamos colección ninguna de cuadros históricos. Los de *Historia de España* del Sr. Paluzie no reúnen condiciones recomendables. El Museo, cumpliendo uno de sus fines principales, que es tomar la iniciativa científica (nunca la industrial) en la mejora y construcción del material de enseñanza, ha empezado á formar dos series de modelos de dibujos, al lápiz y al carbón, sobre la *Historia de la civilización* y la *Historia del traje*. La primera se ha hecho según los grabados de las obras de Perrot y Chipiez, Maspero, etc.; y la segunda, según los del libro de Godwin, *Dress and its relations to health and climate* (Londres, 1884) (3). Ultimamente, algún editor de Madrid ha manifestado el deseo de publicar colec-

ciones calcadas sobre estos trabajos, para uso de las escuelas.

Entretanto, será preciso utilizar los pocos elementos de diferente orden que existen, teniendo en cuenta que no ha presidido á su formación propósito alguno de carácter pedagógico. En este caso están las láminas del *Museo Español de Antigüedades*; las de la colección titulada *España artística*, recomendables por lo baratas; y, sobre todo, las hermosas *Fotografías de monumentos y objetos de arte* (cuadros, estatuas, ropas, etc.) de la casa Laurent, que por referirse á España y por su riquísima variedad, se prestan perfectamente á las necesidades de la enseñanza. El precio resulta carísimo (4 pesetas cada fotografía), pero como no es preciso tenerlas todas, sino un tipo escogido de cada época ó escuela artística, pueden formarse colecciones modelos sin gastos considerables.

Finalmente, debemos recordar, aunque su valor pedagógico es bien escaso, otro género de cuadros históricos que no representan escenas ó personajes por medio del dibujo, sino series de hechos esquemáticamente. Tales son los llamados cuadros sincrónicos, genealógicos, etc. El Museo posee, como tipo, los titulados *Synchronistische Wand-Tafeln für den Geschichts-Unterricht*, de Babo. (Berlín, Reimer, 1886.)

Hemos citado, entre los *cuadros históricos*, colecciones de láminas que representan las obras de arte. De estas, las escultóricas pueden permitir otro género de representación, todavía más real que el dibujo ó la fotografía: tal ocurre con los *vaciados* y con las *reducciones*. Puede encontrarse este material en los museos llamados de reproducciones y, á veces, en los *locales* ó *cantonales*. Pero también es posible tenerlo en la clase misma, como un medio propio y utilizable á toda hora. Así ocurre hoy ya en todas las universidades alemanas, que poseen sus colecciones de vaciados (á menudo muy importantes, como en Bonn), bien clasificadas y de constante uso por los profesores y alumnos de las clases de arqueología (1). En algunas universidades existe un verdadero museo (*Antiquarium*); v. gr., Bonn y Halle. Las Facultades francesas comienzan á organizar también este material, habiendo ya colecciones de vaciados en la Sorbona, en la Escuela Normal superior, en Burdeos, Montpellier y otros puntos.

De igual ventaja pueden gozar las escuelas primarias, gracias al empeño con que se ha tomado la introducción de la enseñanza artística en este grado. Las escuelas de Stokolmo, de Upsala y de Helsingford están adornadas

(1) V. Paul Mantz, *Les petits Musées d'art scolaires*. (Recueil de monog. péd. publiés à l'occasion de l'Expos. univ. de 1889. — Tomo vi.)

(2) Núm. 676 del Cat.

(3) Números, 990 y 991 del Cat.

(1) Para detalles, ver Collignon, *L'enseign. de l'archéologie classique et les collections de moulages dans les universités allemandes*. (Rev. inter. de l'ens., III, 1882, pág. 256-69.)

con buenos vaciados y reducciones de obras escultóricas y arquitectónicas (capiteles, etc.) antiguas; y los citados Museos escolares de arte para la primera enseñanza francesa comprenden, según las listas hechas por la comisión, los siguientes objetos de esta clase (1):

—1. Para las escuelas de niños. *Estatuas* (reducciones): Sofocles, Arístides, el *Pensiero*, de Miguel Angel. *Bustos*: Venus de Arlés y Platón. *Bajos relieves*: Jinetes del Partenón, León de la columna de la Bastilla. *Capiteles*: uno corintio y otro compuesto. *Medallas*: de Siracusa y de Enrique IV.—2. Para las escuelas de niñas. *Estatuas*: Venus de Gabies. *Bustos*: Juana de Arco, de Rude; Niño, de Donatello; Angel, de Nanni; San Juan, de Mino da Fiesole. Estas colecciones, que comprenden también cierto número de fotografías y grabados, son baratas, según atestigua el mismo M. Mantz. Inútil es decir que en Madrid mismo sería fácil componer, acudiendo á los varios *formadores* establecidos, una colección bastante completa de estatuas, bustos y relieves *reducidos*, á precios módicos (2).

2.—Objetos reales.

Hasta aquí hemos hablado del material que forman las *representaciones* de los objetos ó elementos reales de la historia. Pero ya hemos visto que es posible—y aún más que posible, indispensable á veces—utilizar y hacer estudios directos de las *cosas* mismas, reunidas, ora en los museos públicos y colecciones particulares, ora en los museos universitarios y en los escolares. Respecto de los primeros, no es preciso insistir mucho: su variedad (arqueológicos, etnográficos, de pintura, de escultura, de reproducciones, etc.), su riqueza y su ordenación, allí donde está establecida, los hacen particularmente aptos para el conocimiento *directo* de los objetos. El medio de lograrlo son las *excursiones* que, bien dirigidas, pueden aplicarse á todos los grados. Así lo reconocen y procuran realizarlo, en la enseñanza superior, casi todos los profesores alemanes de arqueología y filología clásica (Curtius, Kirchhoff, Grimm, Mommsen) y muchos franceses, v. gr., Collignon, de la Sorbona; De Lasteyrie, de la *Ecole des Chartes*, y los profesores de la Escuela del Louvre. En los Estados Unidos, según el testimonio de Adams, las visitas á los museos son ya muy frecuentes, y en punto á organización de los objetos para poder estudiar en su vista la historia de la civilización, nada tan razonado como la Memo-

ria de Mason, ya citada, sobre el *National Museum* de Washington. En la segunda enseñanza, la necesidad está reconocida por todos: y así pueden verse recomendadas las excursiones por Monod, Bémont, Normand (1), Frédéricq, Seignobos, Sée, etc. Fácil es suponer que esta recomendación se hace extensiva á las escuelas primarias, como muy bien lo reconocen Mehauden (2), Lémonnier y Doehaerd (3), entre otros.

Por su parte, el Museo Pedagógico, deseando mostrar prácticamente la utilidad de este medio, tiene organizadas, desde hace tres años, varias series de lecciones de historia de la civilización en los museos. Al efecto, los alumnos inscritos van con su profesor al Arqueológico, al de Historia natural (para la prehistoria), al de Reproducciones y al de Pintura; y allí, delante de los objetos mismos, que, si es posible, circulan entre los alumnos, se explica el tema de la lección. Cuando los objetos son escasos ó faltan, se acude á las fotografías y láminas (4), de modo que siempre resulte intuitiva y realista la enseñanza. Los alumnos que acuden á estas excursiones son, por lo general, normalistas, y cuando hay muchos, se distribuyen en secciones. En el presente curso (1890-91), ha habido dos secciones de alumnos y una de señoras, dirigidas por el Sr. Cossío, jefe del Museo (5).

Lo mismo que los museos, pueden servir los archivos y bibliotecas donde se guardan códices antiguos, papiros y manuscritos modernos, para ver en ellos el tipo de letra, las firmas, las miniaturas, letras capitulares, etc. En general, todas las fuentes originales (documentos, libros) tienen, además del valor literario de que ya se ha hablado, el de objetos reales, que ilustran sobre varios órdenes de la cultura de un pueblo: escritura, dibujo, imprenta, etc.

Pero no solo pueden verse los objetos históricos en los museos generales y mediante las

(1) «La visita al museo egipcio del Louvre no es solamente útil, sino necesaria. Es el complemento obligatorio é insustituible de la historia de Egipto. Lo recomendamos eficazmente á los alumnos de París, á sus profesores y sobre todo á sus familias, que deben llevarlos los días de vacación.» *Histoire ancienne des peuples de l'Orient*. Classe de sixième. Paris 1890.

(2) *Revue Pédagogique belge*, 15 Enero, 1891. Los alumnos de la *Institución Libre de Enseñanza* realizan desde los primeros grados estas excursiones.

(3) *Rev. Péd. belge*, 15 Jul. 91.

(4) Entre ellas las dos series de *Historia de la civilización* y del *traje* antes citadas. También se hacen, especialmente para estas lecciones, grandes mapas murales (lápiz y carbón), reproduciendo los pequeños de Spruner, Kampen, etc. El complemento de las colecciones por medio de fotografías es muy corriente en las universidades alemanas.

(5) El programa de estas lecciones se publicará en breve. Como tipo de *excursión* pueden verse las notas del señor Cossío publicadas en el BOLETÍN DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA (números 286 y 287, Enero, 1889) bajo el título de *Los alumnos de las escuelas de Madrid en el Museo de pintura.—Consejos prácticos para hacer una excursión*.

(1) P. Mantz, *loc. cit.* Hay proyecto de formar otras listas más amplias para los liceos y colegios de 2.^a enseñanza.

(2) La Venus de Milo, el Discóbolo, el Apolo, el Gladiador y otras muchas se venden á 8 y 10 reales.

excursiones. En los establecimientos de enseñanza superior es hacedero formar museos especiales, de uso particular para los alumnos, como los citados de Bonn y Halle; y en la misma escuela primaria, el museo escolar—y también los llamados museos cantonales—deben contener una sección arqueológica ó de antigüedades locales, según reconocen y recomiendan, entre otros diversos escritores, M. Groult y el Hermano Alexis. Esta sección, así como las demás del museo escolar, deben formarlas los alumnos mismos con los objetos recogidos en las excursiones, encontrados en la calle ó en el campo, ó cedidos por las familias; todo lo cual es bien posible tocante á los objetos de prehistoria (1), indumentaria, cerámica, etc. La intervención personal de los niños en la formación de estas colecciones, redobla su utilidad pedagógica, como lo demuestra la experiencia (2).

No siempre son los objetos ó restos históricos de tal naturaleza que permiten su inclusión en los museos. Frecuentemente existen, más ó menos conservados, bajo la forma de *monumentos*, en el propio sitio en que fueron erigidos, y entonces la excursión debe dirigirse á ellos, máxime si están en la localidad. Tal ocurre con las iglesias, castillos, fuertes, dólmenes, columnas, arcos, calzadas, puentes, etc. En estos casos, al valor histórico de la cosa en sí se une el de su emplazamiento, que es el que propiamente le corresponde, dándole su exacta apariencia arqueológica. No hay que insistir sobre esto, después de las indicaciones hechas en la lección 4.^a; pero quede sentado que las visitas á los monumentos locales (3) son un medio quizá más realista que el de las excursiones á los museos.

*
* *

Queda por estudiar un último grupo de material de enseñanza: el perteneciente á la *tradición oral* y á la de *actos*, ó sean, las supervivencias de hechos sociales. Respecto de ellas no hay representación posible: ó se recogen directamente mediante la observación, como hemos visto que hacen los alumnos de historia de los seminarios ameri-

canos (1), produciendo así un trabajo de investigación altamente educativo, ó se aprenden en los trabajos literarios de algunos juriconsultos, de las sociedades del Folk-Lore, más especialmente dedicadas á ello (2), ó de las de excursionistas, y aun, á veces, de los poetas y noveladores, que suelen recoger *tradiciones* y *costumbres* con un fin predominantemente artístico.

En España hay bien poco hecho en este sentido y por tanto habrá que acudir—especialmente para las *supervivencias*—á la observación inmediata, que es la natural y que siempre debe recomendarse como ejercicio. De lo poco que existe recogido y publicado, merecen citarse, en primer lugar, los tomos de la *Biblioteca de las tradiciones populares españolas* (3) y los estudios sobre derecho consuetudinario de los Sres. Webster (4) y Costa (5). Al mismo orden pertenecen algunas colecciones de refranes, de canciones verdaderamente populares, etc., de cuyo aprovechamiento para la historia da ejemplo el ya citado libro de D. Joaquín Costa sobre *Poesía popular española*.

De todos modos, hay que acostumbrar gradualmente á los alumnos, desde la misma escuela, á observar y recoger, tanto las tradiciones verbales como las de actos, haciendo de estos materiales una sección del museo escolar. Siempre, aunque por diversos motivos, la trascendencia de estos estudios es mayor que el de una mera erudición, ya que pueden ser datos ó argumentos para una reforma ó para una restauración de instituciones. Así ocurre, v. gr., con los problemas relativos á la propiedad—y especialmente á las formas de ella que difieren de la individual,—como muy bien consigna Karl Bücher en el siguiente párrafo:

«En todas las comarcas de Alemania se han conservado probablemente, hasta hace poco, restos del sistema agrícola primitivo; pero van desapareciendo con rapidez en todas partes, bajo el imperio de los repartos periódicamente sostenidos, sin que nadie se tome el trabajo de apuntar sus rasgos esenciales.

(1) Lo mismo intenta hacer con sus alumnos el señor Posada, profesor de Derecho político en la Universidad de Oviedo, respecto de las supervivencias y costumbres de las varias localidades asturianas.

(2) Como prueba, véanse algunos de los temas del próximo Congreso de Folk-lorismo que se ha de celebrar en Londres (Octubre de 1891): el Folk-Lore moderno y los Eddas; culto de los antepasados y de los muertos; identidad de costumbres nupciales en países distintos; datos del Folk Lore sobre orígenes arias.

(3) Son 11 tomos, en que se estudia el Folk-Lore de Andalucía, Galicia, Extremadura, Asturias y Madrid, aparte de asuntos de carácter general; v. g.: Folk-Lore de la rosa, del basilisco, etc.

(4) *Costumbres jurídicas de la región pirenaica* (en el BOLETÍN DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA, 1886) y otros trabajos.

(5) *Derecho municipal consuetudinario* (en colaboración con Pedregal y Serrano); *Costumbres jurídicas del Alto Aragón*, etc.

(1) Todos los años, los alumnos que componen la colonia escolar organizada por el Museo Pedagógico visitan la cueva llamada de Altamira, en Santillana del Mar (Santander); y es curioso ver el afán con que recogen restos prehistóricos de los que hay en este paraje.

(2) Ver la monografía de M. Serrurier sobre *Los Museos escolares*. (*Recueil de monog. pédag.*, tomo VI). Muy interesante lo que dice sobre las colecciones de láminas, grabados, proyecciones, etc.

(3) Los alumnos de la *Institución libre* siempre las hacen, en sus excursiones á diferentes poblaciones de España y el extranjero.

Merecerían, no obstante, ser descritos como vestigios del régimen antiguo de propiedad y cultivo de la raza germánica, no menos que las costumbres, leyendas y cantos populares» (1). Igual deseo muestra, entre nosotros, el historiador de Galicia, Sr. Murguía. Después de hablar de varias costumbres civiles y administrativas conservadas en aquella región, y sobre todo de la llamada *xunta d'os homes*, de Taboadelo, hermoso ejemplo del régimen municipal popular, concluye diciendo: «¡En cuántas otras localidades, como en Taboadelo, no se encontrarían notables vestigios de las antiguas instituciones gallegas! Si se supiera interrogarlos, se podría hacer revivir el pasado de nuestra patria en los múltiples aspectos de nuestra vida privada y pública» (2). Citemos, por último, como un ejemplo, dentro de España, de esa utilización de tradiciones y supervivencias, la *Historia del Ampurdán*, del Sr. Pella y Forgas.

En cuanto á los hechos presentes (historia actual), el método de observación se impone, porque el material son los hechos mismos; y cuando no (para los lejanos), el medio indirecto de la prensa diaria ó periódica, en la forma que han adoptado los americanos. Pero esto ya entra de nuevo en el grupo de las fuentes literarias.

(Continuará.)

ENCICLOPEDIA.

DON JOSÉ INZENGA Y CASTELLANOS,

por D. Gabriel Rodríguez.

El día 28 de Junio de este año falleció en Madrid, después de algunos meses de dolorosa enfermedad, el ilustre músico español cuyo nombre encabeza las presentes líneas. No me propongo en ellas hacer un estudio de la vida y de las obras literarias y musicales de Inzenga. Fáltanme, de seguro, para esta tarea, competencia y tiempo, y tal vez me sobra el cariño que tuve al difunto maestro, con quien me unió larga y cordial amistad, fundada en comunidad de aficiones y de criterio, y mantenida por constantes relaciones, que ha cortado bruscamente la muerte. Habla, pues, á los lectores de estos breves apuntes necrológicos, no el crítico, sino el amigo, encargado, por gusto y por deber, de dedicar algunas palabras de despedida en las columnas del BOLETÍN DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA, á un profesor insigne, que prestó á

esta *Institución* algunos valiosos y nunca olvidados servicios.

Nació Inzenga en Madrid el día 3 de Junio de 1828. Hijo de D. Angel Inzenga, de origen italiano, excelente maestro de canto, y de Doña Felicia Castellanos, aficionada distinguida, se dedicó desde su niñez al arte de la música, para el cual reveló desde luego admirables disposiciones.

Discípulo primeramente de su padre, alumno después del Conservatorio de Madrid, hizo tan rápidos y notables progresos, que á la edad de 14 años era ya pianista aplaudido y muy estimado por el culto público que concurría á las sesiones musicales del *Liceo* de Villahermosa y del *Instituto*. Valióle su mérito la protección del duque de Osuna, quien le concedió en 1842 una pensión para que pudiera pasar á continuar sus estudios á París. Admitido en aquel Conservatorio como alumno interno, se distinguió notablemente en los concursos, ganando un premio de piano y otro de armonía.

Vivía por entonces en la capital de Francia el famoso médico español Orfila, hombre opulento, apasionadísimo del arte de la música é íntimo amigo de Rossini. La casa de Orfila era uno de los principales centros de reunión de los artistas más celebrados y de los más distinguidos *dilettanti* de la sociedad parisiense. Inzenga, á pesar de sus pocos años, fué admitido en las reuniones de Orfila, y desempeñó en ellas cumplidamente, durante algunos años, el difícil cargo de pianista acompañador, á la vez que tomaba parte activa en otros conciertos públicos y privados, en los que dió á conocer algunas obras suyas, que fueron recibidas con general aplauso. Figuró Inzenga entre los fundadores de la importante sociedad musical de Santa Cecilia, y su reputación artística se acrecentó en poco tiempo hasta tal punto, que fué elegido para desempeñar el cargo de maestro acompañador del teatro de la Opera cómica de París, en sustitución del eminente artista Vauthrot, retirado de dicho cargo temporalmente por grave enfermedad. Ocupó este puesto Inzenga con singular fortuna, ganándose el afecto de artistas y compositores, y muy especialmente del famoso maestro *Auber*, quien le proporcionó, con eficaz y cariñosa protección, numerosas lecciones de piano y de canto.

Al principiar el año 1848, gozaba Inzenga en París, antes de haber cumplido los 20 años, de una posición desahogada, y veía ante sí abiertos todos los caminos que conducen á las altas esferas de la gloria artística. En poco tiempo había logrado, por su laboriosidad y sus eminentes facultades musicales, vencer los grandes obstáculos que se presentan á los primeros pasos de todo artista que aspira á ser conocido en centro de cultura tan vasta y exigente como el de la capital francesa. Pudo

(1) Capítulo sobre *Vestigios del antiguo régimen agrícola en Alemania*. Publicado con el núm. vi en la 4.^a edición de *La propriété et ses formes primitives*, de Laveleye.

(2) *Orígenes del regionalismo en Galicia*. (Rev. *La España Regional*. 1890.)

entonces concebir Inzenga, y sin duda concibió, grandes aspiraciones y esperanzas, que tal vez continuando en París hubiera realizado. Desgraciadamente la revolución de 1848 le obligó á volver á Madrid, campo artístico demasiado pequeño para el desarrollo total de las facultades de Inzenga.

Inzenga se hizo muy pronto conocer y estimar en Madrid como pianista, maestro de canto y compositor, y conquistó desde luego uno de los primeros puestos entre los jóvenes maestros que entonces aspiraban á crear un arte lírico-dramático genuinamente español. Perteneció durante algunos años á la Sociedad de autores, que, con grande aplauso, puede decirse que fundó y arraigó en el gusto público el género de la zarzuela, y compuso más de veinte obras lírico-dramáticas, ya solo, ya en colaboración con otros músicos eminentes.

De estas obras, solamente dos, *El Campamento* (letra de Olona, 1851), y *¡Si yo fuera Rey!* (letra de Pina y Pastorfido, 1862), fueron acogidas con entusiasmo por el público. Las demás consolidaron entre los conocedores del arte la reputación de Inzenga como músico excelente, pero no consiguieron el popular aplauso; sea por defecto de los libretos, sea porque las cualidades de compositor de Inzenga, formadas y desarrolladas al calor de las grandes obras italianas y francesas, no eran adecuadas á las especialísimas condiciones de la zarzuela.

Pero si en el teatro no pudo ocupar Inzenga en España el puesto que merecía, en los otros ramos del arte alcanzó un primer lugar, que ha conservado hasta su muerte.

Acreditado ya en Madrid como compositor de bellísima música de salón, y como excelente maestro de canto, fué nombrado en 1857 profesor supernumerario, y en 1860 profesor numerario del Conservatorio, hoy Escuela nacional de Música. Durante treinta y tres años tuvo á su cargo la enseñanza del canto, á la que se consagró con laboriosidad infatigable. De su clase han salido en este tiempo innumerables discípulos, muchos de los cuales han conseguido grandes triunfos, así en la *ópera* como en la *zarzuela*; distinguiéndose todos por el estilo correcto y puro de la escuela de canto italiana, en la que se había educado Inzenga, y que poseía á la perfección.

Estos méritos le valieron algunas condecoraciones y el nombramiento de individuo de número de la Sección de música de la *Academia de Bellas Artes*, cuando esta Sección fué creada en 1873.

Las obras musicales de Inzenga son muy numerosas. Pasan, como he dicho, de 20 las zarzuelas, de las que solamente 9 ó 10 fueron escritas en colaboración. Compuso varias obras sinfónicas (entre ellas un excelente *pot-pourri* de aires nacionales); algunas de canto

con acompañamiento de orquesta, y muchísimas piezas de salón para canto y piano, con letras italianas y españolas. Estas composiciones son casi todas bellísimas por su elegante y sentida melodía y la corrección y distinción de la forma y armonía del acompañamiento. Entre las españolas, las hay de gracia y mérito superiores. En todas campea la discreción y el buen gusto, cualidades características del maestro, nunca vulgar ni exagerado en la expresión de su sentimiento.

Pero Inzenga no fué solamente un artista músico. Su vasta cultura, debida al constante estudio que hacía de cuantas obras notables de historia y de crítica musical se publicaban, le permitió y le estimuló á dedicarse á este género de estudios, en el que hizo muchos y muy estimables trabajos que vieron la luz en la prensa periódica ó en folletos. Entre estas obras son principalmente interesantes las tituladas *Del piano en nuestros días*, *La música en el Templo católico*, *Apuntes sobre el arte de acompañar al piano* é *Impresiones de un artista en Italia*.

La obra capital de Inzenga en el ramo de la historia y de la crítica musical habría sido la compilación de cantos populares españoles, á que consagró más de treinta años de su vida y que ha quedado interrumpida é inacabada por la muerte. Una comisión artística conferida á Inzenga por el Gobierno en 1857, fué el origen de este trabajo, al que se dedicó Inzenga con verdadero entusiasmo, ya recorriendo las varias regiones de España y recogiendo en ellas y anotando sus más característicos cantos populares, tomados muchos al oído en las fiestas locales, ya registrando archivos, ya consultando á personas entendidas. Como primer ensayo, publicó Inzenga con el título de *Ecos de España*, en 1874, una colección de 40 cantos y bailes populares de varias provincias, editadas por Vidal y Roger, de Barcelona. Después de este ensayo (que si bien mereció la mejor acogida de los músicos y aficionados inteligentes, dió muy pobre resultado pecuniario), tuvo Inzenga que luchar con muchas dificultades para realizar su obra, tal como la tenía concebida y en gran parte preparada; dificultades que no pudo vencer hasta que hace pocos años tomó la casa editorial de Romero á su cargo la publicación. Desde entonces han visto la luz tres tomos, correspondientes á las provincias de Galicia, Murcia y Valencia. Llevan estos tres tomos un prólogo común, y presentan los cantos y bailes que respectivamente contienen, ilustrados con una extensa y erudita explicación de sus orígenes y transformaciones y de la manera y circunstancias de su ejecución; estudio interesantísimo para el conocimiento general de las costumbres populares de España.

Inzenga ha dejado reunidos muchos materiales para la continuación de su obra.

En el mismo orden de la crítica y de la literatura musical, prestó Inzenga también otro señalado servicio, que no puede olvidar la *Institución libre de Enseñanza*, y mucho menos el firmante de estas líneas. Uno de los más distinguidos fundadores de la *Institución*, mi querido amigo D. Francisco Giner de los Ríos, aficionadísimo á la música, puso desde el primer momento singular empeño en que se celebraran en la cátedra de la *Institución* conferencias musicales, ó sea explicaciones de estética y de historia de este arte, ilustradas con ejemplos prácticos, según lo habían hecho *Fetis* y otros profesores en varias ciudades extranjeras. Para estas conferencias, era condición indispensable contar con el apoyo moral y con la cooperación personal de algunos artistas. La novedad de la empresa en España, inspiraba natural temor á los maestros, que no querían exponerse á un fiasco posible y hasta probable, con sus tintas de ridículo. Inzenga se atrevió; aceptó la misión de ejecutar al piano los ejemplos que la explicación exigiera; restauró con este motivo su antiguo y perfecto mecanismo de pianista, que tenía descuidado hacía muchos años, y ante un público poco numeroso, pero verdaderamente escogido, se explicaron en 1876 y 1878, y puede decirse que se aclimataron en España, gracias al maestro Inzenga, las conferencias musicales. Desde entonces á nadie ha extrañado la forma de estos utilísimos estudios, que se repiten anualmente desde 1884 en el hermoso salón de sesiones del *Ateneo de Madrid*, con gran placer del público; tomando en ellos parte activa muchos maestros y aficionados distinguidos. Inzenga tenía preparada para el curso de 1890 á 1891, una conferencia sobre la historia de la ópera francesa; conferencia que creo ha dejado escrita, y elegidos y ensayados los ejemplos prácticos, con que habían de ilustrarla algunos de sus discípulos.

No es posible hacer en esta rápida reseña una enumeración más detallada y completa de las obras de Inzenga. Pero lo dicho basta, para formar alguna idea de sus grandes méritos, y de los importantes servicios que como artista ha prestado á la cultura musical de nuestro país. Réstame solo decir algunas palabras del hombre. Fué Inzenga de condición dulce y servicial; modesto; laborioso y severo en el cumplimiento de todos sus deberes; entusiasta del arte; amantísimo de su excelente esposa y de toda su familia, así como de sus discípulos, y muy desprendido en sus relaciones con ellos; inapreciable amigo; crítico benévolo para sus compañeros, de cuyos trabajos siempre hablaba con sincero elogio. Por estas circunstancias, ni tuvo nunca enemigos, ni lo fué de nadie, y ante su sepulcro, cuantos le conocieron y trataron, lloran á la vez al artista y al hombre.

LA REHABILITACIÓN DE LA MUJER,

por el Profesor D. R. M. de Labra,

Rector de la Institución.

(Conclusión) (1).

Al lado, ó mejor dicho, después de estos indiscutibles progresos respecto de la legislación anterior, saturada del derecho romano de la última época y del canónico del siglo XII, hay que poner lo que ha sido y continúa siendo materia de crítica, no ya solo de los reformadores de los últimos tiempos, de los Congresos femeninos y de escritores y publicistas, como, por ejemplo, Stuart Mill, Legouvé, Laboulaye, Morelli, Barclay, Malvina Frank, Mozzoni, Beauquier, Bagehot, Richer y Bajer, si que de hombres de derecho y especialistas como M. Lesieur, Perier, Glasson, Gabba, Gide, Bishop, Brunalti, Lawrence y otros, hasta llegar al sabio belga Laurent (2).

En este orden (3) hay que señalar la negación del derecho de la mujer para comparecer por sí misma en juicio, aun cuando sea comerciante; su incapacidad (análoga á la del loco y la de los niños) para ser testigos en testamentos y actas auténticas; su imposibilidad para donar, enajenar inmuebles, gravarlos con hipotecas, contraer empréstitos, afianzar ó transigir sin aprobación del marido ó del juez; su exclusión de la patria potestad,

(1) Véase el núm. 347 del BOLETÍN.

(2) Ya existe un verdadero arsenal de armas de todas clases en defensa de la mujer. Pueden citarse los siguientes libros:

G. Stuart Mill, *La sujeción de las mujeres*, 1865.—Legouvé, *Historia moral de las mujeres*, 1856.—Laboulaye, *Investigaciones sobre la condición civil y política de las mujeres desde los romanos á nuestros tiempos*.—Salvatore Morelli, *La mujer y la ciencia*.—La señorita Mozzoni, *De la reforma social*.—Malvina Frank, *Mujeres y maridos*.—Pisanelli, *Progresos del derecho civil en Italia*.—Marcel Guay, *El régimen de la comunidad entre esposos en el nuevo Código portugués*.—E. Ollivier, *El matrimonio en sus efectos respecto de los esposos, hijos y parientes*.—Lesieur, *Estado y capacidad de la mujer casada*.—Perier, *Capacidad de la mujer*.—Gide, *De la condición privada de la mujer en el derecho antiguo y moderno*.—Glasson, *El matrimonio civil y el divorcio*.—Gabba, *Condición jurídica de las mujeres*.—Sorani, *La mujer*.—Bishop, *Condición legal de las mujeres casadas en los Estados-Unidos, según los Estatutos de los diferentes Estados, el derecho común y la equidad*, 1873.—Schouler, *Relaciones domésticas de marido, mujer, padre é hijos, tutores y pupilos, dueños y sirvientes de los Estados-Unidos*, 1874.—Woolsey, *Sobre el divorcio*.—Kenny, *Crítica de la ley inglesa y de los efectos del matrimonio sobre la propiedad y la capacidad de la mujer casada*, 1879.—Macqueer, *Derecho y obligaciones del marido y mujer en Inglaterra*, 1872.—Lawrence, *Historia de las leyes referentes á la propiedad de la mujer casada inglesa*, 1884.—Hichmüller, *De la emancipación de la mujer*.—Danés, *Legislación comparada*, 1877.—Laurent, *Anteproyecto de revisión del Código civil*.—Colfavru, *Del matrimonio en Inglaterra y en los Estados-Unidos*, 1868.

(3) Debe leerse el bien escrito libro, de autor anónimo, titulado: *Essai sur la condition des femmes en Europe et en Amérique*, 1 vol. París, 1883.

de la tutela y del consejo de familia, á no ser viuda de ascendiente; la preferencia del ascendiente paterno al materno en la tutela de los ascendientes; la sumisión de la madre tutora, cuando quiere volverse á casar, al consejo de familia, que decide si se le ha de conservar ó no la tutela, contrastando con el mantenimiento de la patria potestad íntegra al padre que contrae segundas nupcias; la pérdida del usufructo de los bienes de los hijos menores por parte de la viuda que se casa, al contrario de lo que se dispone respecto del viudo; la limitación del poder correccional de la madre, que necesitará el concurso de los dos parientes más próximos del padre para castigar á sus hijos; la determinación de las relaciones de marido y mujer por medio de aquellas absolutas fórmulas de «el marido debe protección á su mujer y la mujer obediencia á su marido»—«la mujer está obligada á habitar con el marido y á seguirle donde éste juzgue conveniente residir, y el marido está obligado á recibirla y á proporcionarla todo lo que es preciso para las necesidades de la vida, según sus facultades y su estado»; y en fin, todas las condiciones de aquel *poder marital* tan preconizado por la generalidad de los jurisconsultos franceses, y del que decía el sabio M. Laurent, encargado hace diez ó doce años por el Gobierno belga para proponer la reforma del Código civil: que era «irreformable: porque el solo modo de corregir aquel poder, es abolirlo.»

Todavía desde otro punto de vista, el Código citado hace difícil la posición de la mujer. Por ejemplo: prohibiendo la investigación de la paternidad; negando todo derecho, fuera de los alimentos, á los hijos adulterinos ó incestuosos; equiparando los derechos de la madre y del padre sobre los hijos naturales reconocidos; omitiendo el abandono moral ó material de la familia entre las causas de la pérdida de la patria potestad.

X.

Como es bien sabido, el Código napoleónico fué llevado á otras muchas naciones de Europa y aún rige en la Luisiana de los Estados-Unidos de América. Además, su influencia fué extraordinaria y decisiva en todo el mundo latino, y aun en buena parte del germánico y el sajón, durante toda la primera mitad del siglo que corre: como que representa el primer período del movimiento codificador contemporáneo. A partir de 1860, se inicia una acentuada rectificación de aquel Código, combinada con una tendencia á la aproximación de las instituciones civiles de diferentes pueblos cultos: paso previo para esa gran obra con que quizá se despida nuestro siglo, ó que éste confíe á los primeros años del próximo, y á que responden las insistentes reco-

mendaciones de los jurisconsultos y las tentativas de los grandes estadistas, en favor de la codificación del derecho internacional privado.

La rectificación y ampliación del Código francés y la tendencia de aproximación de que he hablado, están representadas en la historia del derecho moderno por el Código civil italiano de 1865, el portugués de 1867, el argentino de 1869, los de México, Uruguay y Guatemala del 70 al 72, los Códigos de obligaciones de Alemania y de Suiza posteriores á 1880, la revisión de los estatutos de Massachussets, Nueva-York y Nueva Jersey del 79 al 83, los Códigos de Georgia y la Carolina del Norte de esta misma fecha, las actas sobre derecho civil de Inglaterra de 1870 en adelante, y en fin, el novísimo Código español de 1889. Pues bien: uno de los puntos más salientes en toda esta considerable reforma, es el relativo á los derechos de la mujer; singularmente, á la capacidad civil y al derecho de propiedad de la mujer casada.

Haré algunas citas. En el Código italiano, que es en su casi totalidad una reproducción del Código francés, ha desaparecido completamente aquel artículo 214, que decía: «La mujer debe obediencia á su marido», sustituyéndolo fórmulas tan respetuosas como la de «el marido es el jefe de la familia: la mujer sigue su condición civil, toma su apellido y está obligada á seguirle á cualquier parte donde aquel juzgue oportuno fijar su residencia»; «el marido tiene el deber de proteger á su esposa, de tenerla cerca de sí y de procurarle todo cuanto sea posible para las necesidades de la vida, en proporción á sus recursos.» Quizá parezca muy absoluta la obligación impuesta á la mujer de seguir al marido; pero hay que relacionarla con el art. 133 del mismo Código, que sanciona indirectamente la resistencia de la esposa, estableciendo que el marido podrá excusarse de alimentar á su mujer cuando ésta, habiéndose ausentado sin justa causa del domicilio conyugal, se niegue á volver á él. También la ley italiana consigna la necesidad de la autorización marital para que la mujer pueda donar, vender ó hipotecar inmuebles, contraer préstamos, ceder ó recobrar capitales, transigir litigios y comparecer en juicio; pero las excepciones que sanciona, debilitan hasta lo indecible esta traba. En primer término, se trata de donación, venta é hipoteca solo de inmuebles; en segundo término, el marido puede dar á su mujer una autorización general que la habilite para todo; en tercer lugar, la autorización marital, de ningún modo es necesaria cuando la mujer es comerciante, ó está legalmente separada de su marido por culpa de éste. Ciertamente que el matrimonio no se disuelve sino por muerte de uno de los cónyuges; pero está sancionada la separación personal de estos, entre otros motivos, por causa de *abandono voluntario*, deshonor del marido

por pena impuesta antes del matrimonio y desconocida á la esposa, y por adulterio de aquel, siempre que en el hecho «concurran circunstancias que constituyan una injuria grave para la mujer.» Además, el cónyuge causante de la separación ó divorcio relativo, pierde las ganancias dotales, cualquiera que sea el sexo de aquel.

La administración de la dote corresponde al marido, pero en el contrato matrimonial podrá establecerse que la mujer perciba para sus gastos personales una parte de las rentas; y solo podrá venderse ó hipotecarse aquella cuando en el contrato se permita, ó el juez, en caso de necesidad ó utilidad evidente, lo consienta, con acuerdo de ambos esposos. Además, la mujer puede pedir que se intervenga y separe la dote, cuando estuviese en peligro de perderse ó vayan mal los negocios del marido. Separada la dote, la mujer la administrará libremente. A la mujer corresponden el dominio, administración y disfrute de los parafernales. El marido administrará los bienes de la comunidad conyugal; pero no podrá, á no ser por título oneroso, enajenarlos ó hipotecarlos.

Asimismo, la mujer italiana puede afianzar y ser testigo; y si bien no disfruta como la española de la patria potestad en caso de viudez, ejerce la tutela de sus menores con las restricciones puestas por el padre, teniendo á su favor el derecho de solicitar de los Tribunales de Justicia la modificación de estas reservas y aun la revocación del Consejo de tutela, puesto á su lado por voluntad del difunto. Tampoco la mujer en Italia es admitida libremente á la tutela y en el consejo de familia, pero sí cuando se trata de descendientes ó de hermanos.

El Código portugués no llega á tanto en lo general, y sobre todo en lo que afecta al orden público. Quizá, empero, asegura más sus derechos en otra esfera. Con efecto; la mujer menor ó mayor de edad, soltera, tiene los mismos derechos que el hombre, fuera de no ser testigo en testamentos ni de afianzar (si no es comerciante), ni de ser procuradora en juicio, sino en causa propia ó de sus ascendientes, descendientes y marido, impedidos. También obliga á la mujer á seguir al marido, pero no cuando éste vaya á país extranjero. Por otra parte, la mujer lusitana necesita de autorización marital para publicar sus escritos, ser testamentaria, comparecer en juicio, adquirir ó enajenar bienes y contraer obligaciones; y está excluida de la tutela y del consejo de familia. Pero, en cambio, la madre portuguesa disfruta (con más ó menos reservas) de la patria potestad, y la ejerce ampliamente después de muerto el marido. «Las madres—dice el Código—que participan del poder paternal, deben ser oídas en todo lo que se refiere á los intereses de los hijos; pero á los padres es á quienes especialmente compete durante

el matrimonio, como jefe de la familia, dirigir, representar y defender á sus hijos menores, tanto en juicio como fuera de él.» El marido en el matrimonio, *conforme á la costumbre del Reino*, necesita autorización de la mujer para aceptar ó repudiar una herencia. La sevicia y las injurias graves, lo mismo que el adulterio del marido con escándalo público, ó completo desamparo de la esposa, ó teniendo y manteniendo concubina en el domicilio conyugal, son causas legítimas de la separación de la mujer y sus bienes, de la persona y los bienes del marido.

La viuda portuguesa tiene derecho á la parte que se le hubiere señalado en el contrato de casamiento; y si no existiese nada previsto y careciese de medios de subsistencia, á alimentos sobre la herencia del finado. El marido no puede enajenar bienes inmuebles, ni comparecer en juicio por cuestiones de propiedad ó posesión de esos muebles, sin consentimiento de la mujer. Es lícito á los esposos estipular antes de la celebración del casamiento, y dentro de los límites de la ley, todo cuanto les parezca relativamente á sus bienes; por tanto, la comunidad de los presentes y los futuros, el régimen dotal, la separación completa de bienes ó la simple comunidad de los adquiridos. En los casamientos hechos con separación de bienes, la mujer dispone de ellos libremente, y el marido casado, conforme á la costumbre del Reino, puede disponer de los bienes muebles de la casa; pero si lo hiciera sin consentimiento de la mujer, se descontará su importe de la parte que al marido corresponde en la totalidad de los bienes conyugales.

Por todo esto, y prescindiendo de otros muchos detalles, se puede advertir la acentuada tendencia del Código lusitano á fortalecer la capacidad administrativa y la autoridad de la mujer dentro del hogar, dejando al italiano que vaya delante en la sanción de garantías que importan sobre todo en lo que pudiéramos llamar vida exterior de la mujer. De todos modos, en la combinación del derecho italiano y el portugués viene á estar, hoy por hoy, la representación del mayor avance de los pueblos latinos en el particular que tratamos.

XI.

Para buscar tipos superiores, derecho más original y notas más acentuadas en el orden jurídico contemporáneo, hay que entrar en otro círculo que el latino.

Costará trabajo creer esto. Generalmente se presumirá acaso que los novísimos Códigos del Sur de América pecan de radicales en sentido progresivo. Quizá autorizan esta presunción la juventud, los antecedentes políticos inmediatos, las condiciones geográficas y sociales, el valor y espíritu de la inmigración, el aire de la industria, y otras circunstancias ca-

racterísticas de estos simpáticos pueblos, que parece que ya han encontrado su asiento. Pero, lo repito: todos esos Códigos civiles, del 64 al 84, no sobrepujan (en la materia de que estoy tratando) á los Códigos análogos citados; frecuentemente, quedan por bajo.

Por vía de ejemplo me fijaré en el de la República Argentina, que es de 1879, el más original bajo otros aspectos y de mayor importancia técnica y jurídica. Pocos pueblos como el platense para que allí tomaran raíz y cuerpo ciertas novedades en el orden del derecho. Sobre aquel Código han influido, con la tradición jurídica y las costumbres españolas, el trato con Norte-América y la corriente inmigradora europea, nutrida principalmente por españoles, italianos y franceses, á quienes empuja el genio de la aventura y sostiene una poderosa energía, provocada á cada instante por una naturaleza virgen é indomable. Pues bien; allí, apenas se conocen atrevimientos en el orden jurídico: digo mal, en la esfera de los derechos de la mujer.

Al parecer, el Código argentino declara á la mujer soltera y mayor de veintidos años «habilitada, lo mismo que el varón, desde el día que comenzare la mayoría, para el ejercicio de todos los actos de la vida civil, sin depender de formalidad alguna ó autorización de padres, tutores ó jueces», y expresamente consiente la fianza de la mujer; pero, luego, niega capacidad á ésta para ser testigo en testamento, y no le permite ser tutora (á excepción de la abuela viuda), ni comparecer en juicio por sí, ni por procurador, sin licencia del marido: licencia que también es necesaria para que la mujer contrate, adquiera, enajene ó ceda sus bienes. Reconócesele la patria potestad al igual que al hombre, pero su pleno ejercicio corresponde á éste durante el matrimonio; y la viuda que contrae segundas nupcias tiene que pedir al juez que nombre tutor á sus hijos del primer matrimonio. Está consagrado el divorcio; pero tan solo produce la separación personal de los esposos (nunca la ruptura del vínculo matrimonial) y en condiciones tales, que la divorciada, para presentarse en juicio, necesita licencia del marido ó del juez. Y solo son causas de divorcio, fuera de las señaladas por la Iglesia católica (cuando se trate de católicos), el adulterio de la mujer ó el marido, la tentativa de uno de los cónyuges contra la vida del otro, y las ofensas físicas ó los malos tratamientos; de ninguna suerte el consentimiento mutuo. Consigna el Código el principio de que los esposos puedan hacer convenciones antes de casarse, pero añade que estas habrán de ser *solo* para designar los bienes que cada cónyuge aporta al matrimonio; para reservar á la mujer el derecho de administrar *alguno de los bienes* raíces que lleva al casarse ó adquiere después por título propio; para precisar las donaciones que

el esposo hiciese á la esposa, y para fijar las que los cónyuges se hagan de los bienes que dejen á su fallecimiento. Todos los bienes y derechos que lleva al matrimonio la mujer ó adquiera después por legado, donación ó herencia, es *dote*, y el marido es el administrador de todos los bienes de la sociedad conyugal; aunque necesitará autorización de la mujer para vender los inmuebles de ésta.

Como se ve, el legislador argentino no se ha aventurado mucho. Nuestra misma novísima legislación es relativamente más favorable, y eso que el Código español del año 1889 ha rectificado, desfavorablemente para la mujer, las leyes expansivas de 1870 sobre matrimonio y registro civil. Sin embargo, hoy por hoy, en España la mujer casada puede administrar sus bienes parafernales y establecer en el contrato matrimonial las condiciones que guste respecto de los bienes, su goce, producto y administración. Disfruta de la patria potestad siendo viuda, y aun puede conservarlas al contraer nuevo matrimonio, si el cónyuge anterior, en su testamento, hubiese expresamente dispuesto que la mujer en todo caso continuará ejerciéndola. Además, garantizan á la viuda el usufructo de una parte de la herencia del esposo. Pero la ley española también excluye á la mujer de la tutela, del consejo de familia, de los actos civiles, de la comparecencia en juicio, sin licencia del marido, y de la capacidad para contratar, vender, etc., sin esta misma licencia, del propio modo que establece la ley portuguesa.

XII.

Pero la legislación anglo-sajona (americana ó europea) ya adelanta bastante más, y esto es de superior gravedad si se considera el atraso en que hace poco se hallaba, aun después de los *bills* de 1857 y 1858 sobre divorcio, que inauguraron la era de la reforma, y que fueron admirablemente secundados, así por los debates y la propaganda de la famosa «Asociación para el fomento de las ciencias sociales,» como por la gran información abierta en aquella época para establecer la situación legal y económica de la mujer (sobre todo, de la mujer obrera) y los resultados de las leyes antes citadas.

Con efecto, por la ley de 1870 quedó investida la mujer casada del derecho de disponer libremente de lo que ganara en el ejercicio de una profesión ó comercio cualquiera. Además, se le atribuyó el goce exclusivo de todos los bienes muebles que recibiera por herencia intestada, de las rentas de los inmuebles adquiridos por modo idéntico y de las sumas menores de 200 libras recibidas por donación ó legado. Luego vino la gran ley de 18 de Agosto de 1882, que capacitó á la mujer casada para adquirir, poseer y disponer por testamento, ó por cualquier otro modo, de todos los bienes

muebles ó inmuebles como propiedad separada, del mismo modo que si no estuviese casada, y sin la intervención de ningún tutor. Asimismo podría obligarse por contrato hasta el límite de sus bienes separados, estar en justicia y ser perseguida *ex contractu* ó *ex delicto*, sin que fuese necesario asociarle el marido como demandante ó como defensor. Además, puede la mujer hacer préstamos á su marido; y si es comerciante, con independencia de él, se halla sometida á las leyes de quiebra. En cambio, está obligada al sostenimiento de su marido y de sus hijos pobres.

En Junio de 1886 se promulgó la ley de tutela de los niños, y por ella la mujer fué investida del derecho de tutela sobre sus hijos, bien sola, bien acompañada del tutor nombrado en testamento por el padre y marido. Del mismo modo, la mujer tiene derecho á nombrar un tutor que vele, con el padre y esposo sobreviviente, por los intereses de sus hijos menores. Y la ley llega á autorizar la demanda que la esposa presenta, viviendo el marido, á la Corte de chancillería, para que ésta tome las medidas oportunas sobre la salud, educación é intereses de sus hijos comprometidos por el padre. Esta ley, denunciada como un formidable ataque al poder paterno, fué vivamente combatida desde su presentación, á principios de 1884.

Del propio año es otra ley en favor de la mujer y los hijos abandonados. Por su virtud, la mujer puede obligar judicialmente al marido á entregar, para sostenimiento de la familia, una suma que no exceda de dos libras esterlinas por semana.

Por último, el legislador inglés ha entrado en el terreno de la libre investigación de la paternidad, y autoriza á la madre á que, con el auxilio del magistrado, pueda obtener del padre el reconocimiento de su hijo; con más, alimentos regulados en cinco chelines por semana.

En cuanto á la legislación del divorcio, después de la campaña de lord Brougham y la reforma judicial de 1873 y 78, es bien sabido que ha sido hecha en vista de los intereses de la mujer, por lo cual no basta la mera circunstancia del adulterio del marido, sino que éste sea calificado: porque, de otra suerte, serían (dicen los ingleses) fáciles las emancipaciones del yugo conyugal por parte del hombre. La mujer divorciada recobra su apellido de familia y queda libre como si fuera soltera ó viuda. Además, puede pretender una indemnización. Al lado del divorcio, está la *separación de cuerpos*, determinada también por adulterio, abandono sin motivo por espacio de dos años, crueldad y delitos contra natura. La mujer, aun culpable, tiene derecho á alimentos, que revisten una extraordinaria importancia en el caso de ser ella la inocente. Separada, goza de todos los derechos civiles, pero no compromete en nada y por nada al marido.

Para estimar la importancia de estas disposiciones (que solo rigen en Inglaterra y en el principado de Gales), hay que relacionarlas con las demás ventajas obtenidas por la mujer en aquel país, en los últimos diez años, en el terreno de la administración y del derecho político.

Así, no se aventura mucho afirmando que la capacidad civil de la mujer inglesa ofrece hoy las condiciones de un *desideratum* para Europa. Las leyes danesas de 1880 y las suecas de fecha próxima, están inspiradas en igual sentido á la británica de 1882, pero sin haber llegado á sus radicales afirmaciones. Aun en América no se ha ido mucho más allá; y si es cierto que las leyes protectoras del derecho femenino son en Nueva-York de 1838 al 60, en Massachussets de 1857, en el Canadá de 1859 y 65; la ley de Pensilvania análoga á la inglesa de 1882 es de 3 de Junio de 1887, las leyes sobre tutela y divorcio en Nueva-York son de 1871, 1887 y 1888; las de Nueva-York y Massachussets, sobre capacidad de las mujeres, de 1884.

Y así las de otros Estados: aunque nadie pueda permitirse la especie de señalar la legislación civil, aún de los Estados más progresivos de la gran República, como más avanzada y favorable, en términos generales, que la novísima legislación británica.

XIII.

Me he complacido en registrar y exponer textos legales, aun corriendo el peligro de fatigar al lector, porque así creo dar claridad y fijeza á mis observaciones, excitándolo para hacer por sí mismo la comparación de estos datos y sacar fácilmente las conclusiones del contraste. Además, un comentario es siempre discutible: un texto legal es *un hecho*; y nada dice tanto en favor de la posibilidad de una medida, como verla practicada.

En tal sentido, la novísima reforma británica, que lleva ya cerca de veinte años de vida, es (por su propia naturaleza, su éxito y las circunstancias del pueblo inglés, tan respetuoso del *home* y tan lento para ciertas transformaciones) un argumento extraordinario en favor de las aspiraciones femeninas. Eso puede ser... porque es.

¿Debe ser? Tampoco lo contestaré en este momento. No me intimida la sospecha de que se exagere mi timidez. Algo he debido meditar sobre la materia, siquiera en el ejercicio de mi profesión y supuesta la frecuencia, en estos últimos años extraordinaria, de conflictos provocados por la inteligencia del concepto de bienes parafernales, por la extensión dada á la representación de la mujer por el marido en juicio y por la deficiencia de nuestras leyes en materia de divorcio, contrastando con las novísimas exigencias de lo que se llama el in-

dustrialismo y la mayor altura intelectual y la personalidad adquirida por la mujer española.

Pero, aparte de que mis opiniones sobre algún punto no están ultimadas, creo que el discutir la materia no es empeño ligero ni de pasada; y sobre todo, entre otras muchas razones, yo no persigo hoy otro fin que el de exponer los términos del problema y el estado de la cuestión, principalmente en el terreno de la práctica y de los hechos.

Si me he extendido, débese al mal efecto que en mi ánimo produce la tendencia general á reducir el problema social.

Me explico bien por qué la casi totalidad de las gentes lo reducen; mas por lo mismo, tengo particular empeño en distinguir las especies y señalar las diversas trascendentales cuestiones entrañadas en este problema, y cuyo olvido dejará en pie, si no complica, grandes males que afectan á lo íntimo de la vida contemporánea.

Me atrevo á recomendar á los profesores, publicistas, moralistas, hombres de Estado, que mediten sobre esta materia, para esclarecer la inteligencia de la muchedumbre, producir convicciones y determinar actos conscientes y de consecuencia efectiva provechosa en nuestro mundo político y social.

Con esta recomendación, deseo despedirme del lector. Porque me interesa que sea ésta la impresión que más recuerde de las que hayan podido producir mis observaciones.

Para ello, tengo varias razones: la primera, mi convencimiento de que, lejos de ser nuestro país poco á propósito para producir en él una opinión, pocos se le igualan en prontitud para formarla. Las dificultades están en otra parte. Por ejemplo, en el error de que son suficientes para producir esa opinión actos aislados, una propaganda interminable, un discurso más ó menos sonoro, ó media docena de artículos periodísticos, irónicos, artificiosos ó ligeros. Luego viene la facilidad con que se acogen las ideas y la rapidez con que se determinan las actitudes, de lo cual son resultado (entre otros quizá más graves) la inconstancia de las situaciones y la contradicción de la conducta que ahora por todas partes advertimos y en casi todos condenamos.

No; no basta una invocación, ni una protesta, ni una referencia para producir convicciones. Es indispensable la labor constante, intencionada. De esto puede decirse lo que los ingleses afirman: que la energía no consiste en querer las cosas, sino en quererlas mucho y quererlas de todos modos y en todos instantes.

Además, yo tengo la seguridad de que, en plazo brevísimo, los problemas á que me refiero se impondrán á todos los espíritus y serán el tema de todas las conversaciones. Con esta convicción, me asalta el temor de

las cuestiones y las tesis *de moda*, y me preocupa la inminencia de las afirmaciones de impresión, de las soluciones improvisadas y de los proyectos de fantasía.

Preparémonos, pues, á resistir esta avalancha; y para ello, nada como educar el espíritu en la serena contemplación de los graves problemas que se van desenvolviendo ante nuestros ojos, con el auxilio del análisis profundo, la experiencia acreditada y la íntima persuasión de que, así como la razón y la verdad se aman, con amor inextinguible, así los intereses de la vida humana coexisten, se conciertan y resuelven bajo una ley de fecunda y eterna armonía.

INSTITUCIÓN.

NOTICIA.

El accionista Sr. D. Luís Rouviere, ha puesto generosamente á disposición de la *Institución libre*, 250 ejemplares de su obra titulada *Leyes cósmicas, según el principio dinámico del calor* (Barcelona, 1887), la cual se halla en la Secretaría de este centro, al precio de una peseta.

LIBROS RECIBIDOS.

Pérez Irache (José).—*Discurso leído por dicho señor, profesor de piano, órgano, etc., del Colegio Nacional de sordo-mudos y ciegos, en el acto de la distribución de premios.*—Madrid, 1891. Don. del Colegio Nacional de sordo-mudos y ciegos (1.974).

Annuaire du Club Alpin français.—*Dix-septième année, 1890.*—París, 1891. Donativo del Club (1.975).

Gassó y Vidal (Leopolda).—*Colección de sus trabajos literarios.*—Madrid, 1891. Donativo de la señora madre de la autora (1.976).

Giner de los Ríos (H.).—*Arte literario ó Retórica y Poética para servir de texto á los alumnos de los Institutos de segunda enseñanza.*—Madrid, imprenta franco-española, 1891. Don. del autor (1.977).

Idem.—*Programa de Arte literario ó Retórica y Poética, para el examen de los alumnos de los Institutos de segunda enseñanza.*—Madrid, imprenta franco-española, 1891. Don. de id. (1.978).

CORRESPONDENCIA.

D. D. B.—*Ciudad-Real.*—Recibidas 5 pesetas para pago de su suscripción del año actual.

D. R. J.—*Badajoz.*—Idem 10 pesetas para id. de id.

D. T. C.—*Lugo.*—Idem 5 pesetas en sellos, para id. de id.